

DECRETOS**DECRETO N° 485**

La Rioja, 04 de agosto de 2003

Visto: la necesidad de armonizar la actual infraestructura edilicia de los Servicios Educativos, con la matrícula registrada por la Secretaría de Educación en todo el ámbito provincial; y,-

Considerando:

Que, en el marco del Sistema Provincial de Inversiones Públicas, esta Función Ejecutiva ha decidido sentar las bases de un sistema de mantenimiento permanente de la Infraestructura Escolar.

Que, no obstante lo informado precedentemente, el punto de partida consiste en el diseño de nuevos edificios escolares y en un relevamiento integral de las necesidades de reparación y remodelación de los establecimientos existentes.

Que corresponde, en esta oportunidad, determinar las premisas generales sobre las cuales deberá orientarse el trabajo del organismo técnico específico en la materia.

Que es propósito encomendar a la Administración Provincial de Obras Públicas la coordinación para la elaboración de proyectos y ejecución de los mismos, sobre la base de la información que elabore la Secretaría de Educación respecto de los requerimientos actuales y futuros de la Infraestructura Escolar en todo el ámbito provincial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas a habilitar los mecanismos necesarios, conducentes a la construcción de los nuevos edificios escolares para el funcionamiento de las Escuelas.

- D'inklage -E.G.B. 1, 2 y 3 de la ciudad de Chilecito- B° Mayo

- Escuela N° 114 de la ciudad de Chepes.

Artículo 2° - Ordénase a la Administración Provincial de Obras Públicas a realizar el relevamiento de las necesidades de refacción y ampliación de los edificios escolares existentes, en orden a la implementación del Sistema Permanente de Mantenimiento de la Infraestructura Escolar.

Artículo 3° - La consecución de lo expuesto en los artículos precedentes, se realizará sobre la base de las premisas que más abajo se determinan:

- El diseño de nuevos establecimientos escolares, refacciones y ampliaciones de edificios existentes, deberá responder a una organización espacial tendiente a eliminar locales supérfluos y sobredimensionados, utilizando materiales y sistemas que permitan una adecuada

conservación, menor costo de mantenimiento, mayor vida útil y fácil reparación.

- La Secretaría de Educación será responsable de suministrar a la Administración Provincial de Obras Públicas, toda información necesaria con su correspondiente fundamentación sobre los requerimientos actuales y futuros de la Infraestructura Escolar en todo el ámbito de la Provincia, a los efectos de la determinación de prioridades.

Artículo 4° - Encomiéndase a la Administración Provincial de Obras Públicas la coordinación para la elaboración de proyectos y ejecución de nuevos edificios escolares, refacciones y ampliaciones de los edificios existentes, según la modalidad que se determine, ámbito en donde se desarrollarán todas las acciones que fueren necesarias.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Educación y Salud Pública.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. Rejal, J.F., M.E. y S.P.

RESOLUCIONES**RESOLUCION S.P. y T. N° 035**

La Rioja, 03 de febrero de 2003

Visto: el Expte. Cód. D1.1-N° 00159-3-Año 2001, por el cual la empresa Suyana S.A. gestiona la adecuación de un proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1766/93 modificado por Decreto N° 44/96; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que dichas facultades, y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado a la Secretaría de Producción y Turismo a través del Decreto Provincial N° 508/01.

Que conforme al Art. 8° del Decreto N° 2140/84 la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económica-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 43/02, a tenor de los informes rendidos en autos y lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2140/84, estima procedente la adecuación que se propicia.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146 y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1766/93, modificado por Decreto N° 44/96, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan.

Artículo 2°.- La explotación agrícola de la firma Suyana S.A., tendrá por objeto la producción de aceitunas en fresco y plantines de vivero y se localizará en el departamento Capital provincia de La Rioja.

Artículo 3°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Once Mil Trescientos Once (\$ 2.011.311,00) expresados en valores del mes de julio de 2001.

La inversión mínima en Activo Fijo asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Dos (\$ 1.730.542,00), de la cual se encuentra realizada Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$ 756.234,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La beneficiaria contará con un plazo el día 20 de agosto de 2006, para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 5°.- La superficie destinada a la explotación será de ciento treinta y ocho (138) hectáreas con olivo y dos (2) hectáreas con viveros, totalizando ciento cuarenta (140) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los periodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas en fresco que se detallan a continuación: al año 2007, novecientos veintiocho mil (928.000) Kg; al año 2008, un millón doscientos cuatro mil (1.204.000) Kg y al año 2009 y siguientes, un millón cuatrocientos ochenta mil (1.480.000) Kg.

En lo referente a la producción promedio del vivero se estima obtener veinte mil (20.000) plantas al año, a partir de la fecha de puesta en marcha del proyecto.

Artículo 6°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los periodos que se indican, contados a partir de la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, dos (2) personas, y al segundo año y siguientes, seis (6) personas.

Artículo 7°.- Acordar a los inversionistas de la empresa Suyana S.A. la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de la sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inc. a) del Art. 11° de la Ley N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$ 1.508.483,00) a valores de julio de 2002, quedando la suma de Pesos Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Tres (\$ 614.883,00) como saldo a utilizar, conforme con el cronograma que se aprueba por la presente adecuación.

Los inversionistas de la empresa Suyana S.A. deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

1.- Prenda Fija.

2.- Hipoteca.

3.- Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificaciones.

4.- Fianza.

5.- Caución de acciones.

Artículo 8°.- Los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N° 1766/93 continuarán vigentes a favor de la empresa Suyana S.A. en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION D.G.PE N° 229

La Rioja, 10 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. N° D1-00388-3-Año 1996, por el que la empresa "Ivisa Lar S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de formularios de papel, promovido con los beneficios de la Ley N° 22021, mediante Decreto N° 1571/88 y su modificatorio N° 200/95, Anexos XI; Capítulo III; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para

aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 1571/88 y su modificatorio N° 200/95, Anexos XI, Capítulo III.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 1 de enero de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Ivisa Lar S.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1571/88 y su modificatorio N° 200/95, Anexos XI, Capítulo III.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 230

La Rioja, 10 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. N° D1-00297-6-Año 1997 por el que la empresa "Cultivos Riojanos S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación del inicio de actividades del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 181/96; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la empresa solicitante presentó documentación que acredita la adquisición de tierra suficiente para la explotación agrícola promovida correspondiente al cultivo de cítricos.

Que de la evaluación practicada por los analistas económicos, contable y legal, surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1998/81 y 1540/85 y los Artículos 2° inc. 7) y 3° del Decreto N° 181/95 y Decreto N° 1211/96

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 31 de julio de 1997 la iniciación de actividades de producción de la empresa "Cultivos Riojanos S.A.", correspondiente al cultivo de cítricos del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1816/96.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 231

La Rioja, 10 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00392-1-Año 1997 por el que la firma "Enod S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1305/82 y sus modificatorios N°s. 199/95, Anexo IX y 205/95, Anexo VI; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 205/95

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Enod S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1305/82 y sus modificatorios N°s. 199/95-Anexo IX y 205/95-Anexo VI.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a importar

It.	Pos. Aranc.	Descripción	Cantid.	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
1	8445.90.90	Separador de partículas extrañas de algodón - SEPAROMAT	1	Alemania	D. M.	10.025,00	10.025,00
2	8445.90.90	Limpiadora de algodones sucios WESTOMAT WST 2/1200 - comando por panel Wastecommander con alimentación tipo y por condensador y tolva, con extracción de desperdicios por ventilador TV 500 en forma continua	1	Alemania	D. M.	153.055,00	153.055,00

3	\$445.90.90	Condensador con tolva, modelo LVSA/b5 para extracción de algodón limpio	1	Alemania	D. M.	26.720,00	26.720,00
---	-------------	---	---	----------	-------	-----------	-----------

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 232

La Rioja, 10 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 0385-5-Año 1997 por el que la firma "Polinoia S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2837 y 1123/88 y su modificatorio N° 195/95, Anexo I y II; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 201/95

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital a importar que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Polinoia S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 2837, 1123/88 y su modificatorio N° 195/95-Anexo I y II.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Capital, nuevos a importar**

It.	Pos. Aranc.	Descripción	Cantid.	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
01	\$477.20.90	Línea de coextrusión film soplado, modelo LD3 Poliestirar 16/30 con rebobinadora a tambor central - modelo TC 50 S	1	Italia	Dólares	569.000,00	569.000,00
02	\$477.59.90	Confeccionadora automática De Bernardi - modelo DB 120 E para la producción de bolsas de polietileno y polipropileno de varias formas y tamaños	1	Italia	Dólares	163.202,00	163.202,00
03	\$477.59.90	Confeccionadora automática De Bernardi - modelo DB 200 E - 3 pistas confeccionadora automática electrónica, apta para confeccionar hasta 3 bolsas con corte tipo camiseta	1	Italia	Dólares	230.310,00	230.310,00

04	\$477.80.00	Máquina de corte y soldadura marca Polimáquina - modelo Multisac 1100/E para la fabricación de bolsas de materiales termoplásticos, con velocidad de hasta 180 ciclos o 90 m/minuto - completa con todo su equipamiento en orden de marcha con embalaje incluido	1	Brasil	Dólares	204.700,00	204.700,00
05	\$479.89012	Blander Volum - modelo Dosomix J4A	1	Italia	Liras	150.000.000	150.000.000
06	\$477.99.00	Refrigerador D'Aria ABF 55/PM	1	Italia	Dólares	11.000,00	11.000,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 233

La Rioja, 12 diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00376-7-Año 1997 por el que la firma "Galileo La Rioja S.A." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N°s. 1311/87, 1575/88, 1086/88 y 121/88 y sus modificatorios N°s. 201/95-Anexo II y III, 198/95, Anexo IV y 199/95, Anexo VII, y

Considerando:

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 155/95-Anexo I, II, y III se aprobaron los listados de bienes de uso existentes de origen nacional, nacionales nuevos y de capital a importar respectivamente, a incorporar por la firma "Galileo La Rioja S.A." a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 1311/87, 1575/88, 1086/88 y 121/88 y sus modificatorios N° 201/95-Anexo II y III, 198/95, Anexo IV y 199/95, Anexo VII.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, 10) y 3° del Decreto N° 181/95

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Modifícanse los ítems 10 y 14 del listado de bienes de uso, existentes de origen nacional que figuran como Anexo I de la Resolución 155/97; los que quedarán redactados como sigue:

Item: 10; Cant.: 1 (Un); Descrip.: Autoelevador Eléctrico.

Item: 14; Cant.: 1 (Una); Descrip.: Máquina de calibración medidores monofásicos y que la firma "Galileo La Rioja S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N°

22.021, mediante Decretos N°s. 1311/87, 1575/88, 1086/88 y 121/88, y sus modificatorio N°s. 201/95-Anexo II y III, 198/95 Anexo IV y 199/95 Anexo VII.

2°.- Modifícanse los ítems 02 y 04 del listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional que figura como Anexo II de la Resolución N° 155/97; los que quedarán redactados como sigue:

Item: 02; Cant.: 2 (Dos); Descrip.: Mesa de calibración y control de medidores de gas.

Item: 04; Cant.: 5 (Cinco); Descrip.: Máquina de doblado de los extremos del bobinado amperométrico.

Que la firma "Galileo La Rioja S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1311/87, 1575/88, 1086/88 y 121/88, y sus modificatorios N°s. 201/95-Anexo II y III, 198/95, Anexo IV y 199/95, Anexo VII.

3°.- Modifícase el ítem 04 del listado de bienes de capital, nuevos a importar que figura como Anexo III de la Resolución 155/97; el que quedará redactado como sigue:

Item: 04; Pos. Aranc.: 84.43.90.90; Descrip.: Impresora de chapas características; Cant.: 1; Origen: CEE; Valor Unitario: U\$S 116.844,00; FOB Total: U\$S 116.844,00.

Que la firma "Galileo La Rioja S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1311/87, 1575/88, 1086/88 y 121/88 y sus modificatorios N°s. 201/95-Anexo II y III, 198/95, Anexo IV y 199/95, Anexo VII.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 234

La Rioja, 12 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00382-2-Año 1997 por el que la firma "Industrias Alimenticias El Matucho S.A.", solicita la modificación del Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 117/97 correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 2415/87, 3683/86 y 1089/88 y sus modificatorios N°s. 198/95-Anexo VIII y 207/95-Anexo V; y

Considerando:

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 117/95-Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos importados por la firma "Industrias Alimenticias El Matucho S.A." a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 2415/87, 3683/86 y 1089/88 y sus modificatorios N°s. 198/95-Anexo VIII y 207/95-Anexo V.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden administrativo.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económico y legal iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, 10) y 3° del Decreto N° 181/95,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Modifícase el monto correspondiente al Valor Total FOB del ítem 01 del listado de bienes de capital a importar que se aprueba como Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 117/97, correspondiente al proyecto que la firma "Industrias Alimenticias El Matucho S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2415/87, 3683/86 y 1089/88, y sus modificatorios N°s. 198/95-Anexo VIII y 207/95-Anexo V, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Valor FOB Total 94.450,00."

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 235

La Rioja, 12 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00425-1-97 por el que la firma "Colortex S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2165/86, y su modificatorio N° 201/95-Anexo VI, y

Considerando:

Que el bien detallado en el listado mencionado es necesario para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Artículos 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto 201/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1°.- Apruébanse los listados de bienes de uso nacionales de traslado, de capital usados y nuevos a importar, que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente de la presente resolución, que la firma "Colortex S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2165/86 y su modificatorio N° 201/95, Anexo VI.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso de Traslado de Origen Nacional

Item	Denominación	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	Caldera recondicionada a nueva, marca SALCOR CAREN	1	88.000,00	88.000,00

ANEXO II

Listado de Bienes de Capital, usados a importar

It.	Denominación	Can.	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
1	8446.30.10 Telar marca Tsudakoma Air Jet Loom ZA 207 TI-340-4CWL-B20 for Terry Towel Modelo año 1995, usado completo con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	Ja-pón	¥	10.000.000	10.000.000
2	8451.50.90 Enrollador de tejido Alexco Off-Loom Take Up Device for 360 cm R/S (MAX) Modelo año 1996, usado, completo con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	USA	¥	435.000	435.000

ANEXO III

Listado de Bienes de Capital, nuevos a importar

It.	Denominación	Cantid.	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
1	8451.50.90 Línea de preparación para tejidos, Tabla 3400 mm, completa con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	Italia	USS	52.668,00	52.668,00
2	8451.80.00 Instalación de hidroextracción de vacío p/tejidos, Tabla 2400 mm, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento	2	Italia	USS	15.276,00	30.552,00
3	8418.59.90 Enfriadores industriales para fluidos marca SEMCO/BAC, Modelo VXI-50-4 completos, con todos sus elementos necesarios para su normal funcionamiento	2	Bra-sil	USS	17.983,00	35.966,00
4	8448.42.00 Mallas Grobextra Solopur	300.000	Sui-za	FS	0.1528	45.840,00
5	8448.42.00 Mallas Grobextra Solopur	60.000	Sui-za	FS	0.1527	9.162,00
6	8446.30.10 Telares marca Tsudakoma Air Jet Loom modelo Zax 330-2C-C4-P, completos con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	47	Ja-pón	YEN	5.000.000,00	235.000.000,00
7	8451.80.00 Instalación encoladora Benninger-Zell de alto rendimiento modelo Ben-Sizetec 2XZB20 SWA TKD TKD CT 8/8/6 BB 1600, completa, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	Ale-mania	DM	1.245.000,00	1.245.000,00
8	8445.90.10 Urdidor directo modelo Ben-Direct 1250-1800 con su fileta, acumulador	1	Ale-mania	DM	375.000,00	375.000,00
9	8414.80.12 Compresor de aire estacionario rotativo tornillo Atlas Copco completo, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	2	Bélgica	BEC	6.200.000,00	12.400.000,00
10	8419.39.00 Secador de aire comprimido Atlas Copco, completo, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	2	Bélgica	BEC	800.000,00	1.600.000,00

11	8032.89.83 Aparatos medidor de altas humedades Marca Benninger-Zell, Modelo Pleva, completo, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	2	Ale-mania	DM	57.750,00	115.500,00
12	8451.50.20 Plegadores 1250-1800 mm, completos, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	80	Ale-mania	DM	3.612,50	289.000,00
13	8448.59.90 Instalación de 4 limpiadores, Modelo LT-2 para alargó de instalación existente, completo con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	Es-paña	USS	47.700,00	47.700,00
14	8448.59.90 Alargó de instalación de vía y curvas para 20 telares en 1 circuito cerrado, completo, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	Es-paña	USS	147.500,00	147.500,00
15	8448.19.00 Instalación de limpieza para 20 telares, marca Electro Jet, completo, con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento	1	Es-paña	USS	50.900,00	50.900,00
16	8446.30.10 Telares Sulzer Ruti, Modelo L5200 B 330 N2 IK 4 TE, completos, con todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento	18	Ja-pón	¥	5.250.000,00	94.500.000,00
17	8448.39.91 Plegadores de urdimbre Standard 1000x216 mm x 3650 mm	18	Ja-pón	¥	175.158,00	3.152.844,00
18	7326.42.00 Cilindro enrollador de tejido 330	18	Ja-pón	¥	46.105,28	829.895,04
19	8448.42.00 Marcos de lizos 330	18	Ja-pón	¥	24.912,28	448.421,04
20	8483.40.90 Poleas para cambio de velocidad	18	Ja-pón	¥	8.526,34	153.474,12
21	8483.40.90 Engranajes para cambios de pasadas	18	Ja-pón	¥	5.789,50	104.211,00
22	8448.42.00 Mallas Star-Fil 5.5x0.2x280 mm	85.000	Ja-pón	¥	18,00	1.530.000,00
23	8448.42.00 Laminillas I65x11x0.3 mm	85.000	Ja-pón	¥	6,32	537.200,00
24	8445.40.29 Bobinas para gasa de vuelta	50	Ja-pón	¥	947,36	47.368,00
25	8448.49.90 Prealimentadores de TE de reserva	2	Ja-pón	¥	253.316,00	506.632,00
26	8029.20.20 Estroboscopio especial para control y calibrado de la instalación	1	Ja-pón	¥	147.157,00	147.157,00
27	8460.39.00 Dispositivo para afilar tijeras de trama	1	Ja-pón	¥	500.000,00	500.000,00
28	8445.40.29 Bobinadora para carretes de gasa de vuelta	1	Ja-pón	¥	368.421,00	368.421,00
29	8504.40.90 Inversor de frecuencia 15 KVA de reserva	1	Ja-pón	¥	684.211,00	684.211,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 236

La Rioja, 16 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00154-1-Año 1997 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Cabaña San Néstor S.A." mediante Decreto N° 1004/97; y el Expte. D1-N° 00408-6-97 por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto pecuario promovido destinado a la reproducción, cría y recría de ganado porcino; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Art. 3° del Decreto N° 1004/97 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Cabaña San Néstor S.A." aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico, económico y legal de la iniciación presentada.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 1211/96, de los Arts. 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase a partir del 27 de noviembre de 1997 la iniciación de actividades de la empresa “Cabaña San Néstor S.A.” para su proyecto pecuario destinado a la reproducción, cría y recría de ganado porcino y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1004/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 237

La Rioja, 16 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 0340-4-Año 1997 por el que la firma “Polinoa S.A.” solicita la aprobación del listado de bienes de uso, correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 2310/83, 4106/85, 2597/86, 125/87, 2494/90, 1708/88, 2975/90 y su modificatorio N° 194/95; y,-

Considerando:

Que por Artículo 5° del Decreto N° 194/95 se dejaron sin efecto todos los listados de bienes de uso aprobados oportunamente.

Que el mencionado decreto omitió aprobar el listado definitivo de bienes existentes correspondientes a los distintos proyectos promovidos.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la aprobación de dicho listado.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase el listado de bienes de uso de origen nacional que figura como Anexo I de la presente resolución y que la firma “Polinoa S.A.” incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional

N° 22.021, mediante Decretos N°s. 2310/83, 4106/85, 2597/86, 125/87, 2494/90, 1708/88, 2975/90 y su modificatorio N° 194/95.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso existentes

A) Maquinarias Nacionales

Item	Cant.	Descripción
1	1	Extrusoras a tornillo-características Ø 38/15-potencia 10 tn con cabezal, torre y banco de bobinado, largo de rodillo 1300 mm con módulo impresor marca Venus, a dos colores en línea.
2	1	Extrusoras a tornillo-características Ø 38/15-potencia 10 tn con cabezal, torre de tiro y banco de bobinado, largo de rodillo 1300 mm
3	4	Extrusoras a tornillo-características Ø 38/15-potencia 10 tn con cabezal, torres de tiro y banco bobinado.
4	1	Extrusora a tornillo-características Ø 50/15-potencia 20 tn con cabezal, torre de tiro y banco de bobinado, con módulo flexográfico marca UTECO, a dos colores en línea.
5	1	Extrusora a tornillo-características Ø 50/15-potencia 20 tn con dos cabezales, torre de tiro y banco de bobinado.
6	2	Extrusoras a tornillo-características Ø 38/15-con cabezal, torre de tiro y banco de bobinado.
7	1	Impresora flexográfica tipo rotativa 800 mm de largo útil.
8	1	Impresora flexográfica rotativa a cuatro colores, velocidad variable máxima 5000 m/h, ancho de impresión 1000 mm
9	1	Impresora flexográfica rotativa para polietileno, celofán, etc., ancho máximo 1.200 mm
10	3	Confeccionadora automática de accionamiento electrónico, programador y soldador de cuña para confeccionar bolsas de polietileno y materiales termosellables plásticos.
11	6	Confeccionadoras tipo manual para bolsas de polietileno de pre-corte.
12	1	Máquina mezcladora de productos accionada con motor eléctrico
13	1	Extrusora a tornillo-característica Ø 60/24-de 55 HP de potencia, con cabezal, torre de tiro y bobinado.
14	2	Extrusora de polietileno de baja densidad, diámetro de tornillo Ø 39/68 mm potencia de motor de 7,5 HP, ancho 550 mm tren de tiro de film y bobinador incorporado y accesorios para el normal funcionamiento.
15	1	Extrusora de polietileno de baja densidad, diámetro de tornillo Ø 45 mm tren de tiro de film y bobinador y accesorios para el normal funcionamiento.
16	1	Equipo de recuperación de polietileno con turbina de absorción, diámetro de tornillo Ø 445 mm, motor eléctrico de 7,5 HP y accesorios para el normal funcionamiento.
17	1	Confeccionadora de bolsas de 800 mm, con alimentador y cabezal con sus accesorios y motor eléctrico de 3 HP
18	1	Máquina flexográfica rotativa para la impresión de polietileno y otros, con capacidad de 4 colores, motor eléctrico de 3 HP
19	1	Equipo para la elaboración de compuestos termoplásticos integrado por un mezclador de batea con agitadores por cinta, con motor de 5 HP de potencia; una extrusora de Ø 75 mm de diámetro de tornillo, con cabezal para la producción de filamentos, equipada con motor de 40 HP; accesorios para enfriamiento y normal funcionamiento del conjunto, equipado para granular o pletizar, con capacidad unitaria nominal de 150 Kg/h
20	1	Cinta transportadora portátil de 10 m de largo provista con motor de 1 HP para el sistema de elevación y de 1 HP para el accionamiento de la correa; con capacidad unitaria nominal de carga y descarga de 1200 bultos hora de hasta 90 Kg de peso
21	1	Báscula tipo reloj con capacidad de hasta 2000 Kg
22	1	Extrusora para materiales termoplásticos de Ø 38 mm de diámetro de tornillo, con doble cabezal, anillo de enfriamiento, grupo de tiro, bobinador y tableros completos, con motor eléctrico de 10 HP y capacidad unitaria nominal de 47 Kg/h
23	1	Máquina cortadora-rebobinadora marca Rotocalco.
24	1	Equipo de extrusión para materiales termoplásticos de diámetro

		Ø 50 mm de tornillo, capacidad de producción de 57 Kg completo
25	1	Equipo de extrusión para materiales termoplásticos de diámetro Ø 45 mm de tornillo, con capacidad de producción de 40 Kg/h equipo con motor de 10 HP con cabezal, tren de tiro y equipo de bobinado completo.
26	1	Molino de recuperación de materiales termoplásticos equipo con motor eléctrico de 5 a 10 HP completo con todos sus accesorios.
27	2	Autoelevador con capacidad de 2000 Kg
28	2	Equipos de computadoras personales con disco rígido, drive de diskette, visor e impresora, teclado y módem de comunicaciones.

B) Equipos

Item	Cant.	Descripción
29	3	Compresores de aire potencia 5 HP con depósitos de aire.
30	2	Balanzas tipo reloj con capacidad para 100 Kg
31	1	Balanzas de plato con capacidad para 50 Kg
32	3	Carritos de accionamiento hidráulico para movimiento de productos terminados y semielaborados

C) Repuestos y Accesorios

Item	Cant.	Descripción
33	5	Juego de cilindros porta clisés para impresora de 800 mm
34	5	Juego de cilindros porta clisés para impresora 1000 mm
35	5	Juego de cilindros porta clisés para impresora de 1200 mm
36	1	Cabezal plano para coating con accesorios
37	1	Cabezal de extrusión con accesorios
38	3	Doble soldadura de fondo con puente
39	1	Cortador longitudinal
40	3	Cortadores laterales
41	3	Mesas intermedias para montaje de accesorios
42	1	Troquelador de riñón con soportes, cilindros neumáticos y una matriz riñón, incluido sincronización
43	3	Juego de soporte para 10 perforaciones
44	12	Perforadores completos con pistón, válvula y matriz de diámetro variable (a mm a 20 mm)
45	1	Soldador tipo longitudinal de refuerzo completo con soporte, regulador de temperatura de soldadura continua
46	2	Formadores de cuello de fondo con puente para montaje en el portabobina.
47	2	Formadores de solapa simple con puente para montaje en eportabobina.
48	2	Troqueladoras tipo camiseta.
49	1	Juego de herramientas varias para mantenimiento de confeccionadoras
50	1	Juego de herramientas varias para mantenimiento de impresoras
51	1	Juego de herramientas varias para mantenimiento de extrusoras

D) Muebles

52	3	Butacas giratorias y rotantes con altura regulable
53	10	Sillas fijas tapizadas con estructura de caño cromado.
54	2	Armarios metálicos de 1,80x0,90 m, con dos puertas y tres estantes
55	10	Estanterías metálicas para stock de productos terminados medidas 1,80x0,90x0,30 m

E) Edificios

56 – Sector Industria 2.477m²
 Incluye: Producción y depósito, sector servicios, oficinas, comedor y kichenette, baños, vestuarios y sala de máquinas y cocheras

F) Instalaciones Complementarias

57 – Estación transformadora para 315 KVA, transformador, descargadores, interceptores, cables, terminales conectores seccionador bajo carga con fusibles, caja para equipo de medición y caja para seccionador bajo carga, alimentación entre estación transformadora y equipo y tablero de distribución de energía en planta.

58 – Energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, cañería completa y artefactos e instalación de seguridad eléctrica.

59 – Instalación contra incendios, compuesta por 5 extinguidores cada uno de 10 Kg, 5 extinguidores de agua a presión

60 – Instalación de gas completa con reductor de presión y distribución en zona de servicios y planta.

61 – Instalación telefónica de tres líneas externas e incomunicación interna.

G) Máquinas y Equipos importados

Item	Origen	Cant.	Descripción
62	Brasil	1	Máquina de extrusión para materiales termoplásticos de Ø 70 mm de diámetro de tornillo para film de polietileno, marca Reinfenhausen, completa con todos los elementos, piezas y conjuntos para su operación en orden de marcha, con módulo flexológico marca Uteco a dos colores en líneas
63	Italia	1	Máquina confeccionadora marca De Bernardi, modelo DB 1005 BF, para la fabricación de bolsas de materiales termoplásticos, ancho de soldadura máxima 1050 mm, completa con todos los elementos para su normal funcionamiento en orden de marcha.
64	Italia	1	Máquina confeccionadora marca De Bernardi, modelo DB 1202, de 1200 mm de ancho a una pista, para la producción de bolsas plásticas de diversos tipos, completa con todos sus accesorios en orden de funcionamiento, formando una sola unidad de producción
65	Francia	1	Mezclador vertical rápido de 2.500 litros, con puerta grande de acceso, tapa y rejilla para el mezclador de materia prima, marca Spiroflux, modelo MVR/TS 2.500, nuevo, con todos sus accesorios, completos tipo 070 ^a -1005 Serie 51500 N° A 207 1988
66	Francia	1	Máquina perforadora automática continua para realizar perforaciones en films de materiales termoplásticos marca Gunter, nueva con todos sus accesorios.
67	España	1	Máquina confeccionadora automática tipo Cometer, ancho de paso de material 360 mm a 600 mm para polietileno de lata y baja densidad y polipropileno. Peso aproximado 2.300 Kg con accesorios

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 238

La Rioja, 17 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00231-7-Año 1997 por el que la firma "Norte Indumentaria S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional a incorporar correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1815/85 modificado por Decreto N° 206/95-Anexo IV; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5), del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 206/95;-

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Apruébanse los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional que figuran en los Anexos I y II respectivamente de la presente Resolución,

que la firma "Norte Indumentaria S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1815/85 modificado por Decreto N° 206/95-Anexo IV.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

2144-lp1-pc activa; impresora 4077-00; con agregado de memoria

INSTALACIONES Y MAQUINAS DE MANTENIMIENTO

55 1 Compresor de aire e instalación

TERRENOS Y EDIFICIOS

56 1400 m2 Planta fabril: Calle Santa Rosa 126. Aimogasta

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL

Item	Cant.	Descripción
CONSTRUCCIONES		
1	250 m2	Ampliación y Refacción Obra Civil
RODADOS		
2	1	Camioneta Tipo Furgón
3	1	Chasis rara Camión c/Cabina
		Dormitorio
MUEBLES Y UTILES		
4	4	Escritorios
5	4	Archivos frontales p/colgantes
6	6	Armarios Metálicos
7	20	Cuerpos Estanterías Metálicas
8	25	Guardarropas
9	8	Mesa de Revisado
10	100	Sillas Anatómicas para Costura
11	150	Banquetas de Trabajo
12	1	Cocina
13	1	Heladera c/Freezer
14	8	Mesas con tapa laminado plástico
15	1	Registrador
16	1	Costómetro
17	3	Mesa de Corte

INSTALACIONES Y MAQUINARIAS DE MANTENIMIENTO

18	1	Taladradora de Columna
19	2	Banco de Trabajo Profesional
20	1	Torno
21	2	Montacargas Manual de 1000 kg.
22	4	Zorra hidráulica
23	1	Torno de pie
24	1	Rectificadora de Superficies planas
25	1	Central de compresión rotativa
26	1	Carro p/tender telas
27	4	Ventiladores industriales

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

28	2	Máq. p/planc. Bolsil. doble cabezal
29	4	Molde p/máq. de planchar bolsillos
30	2	Horno fusionadoras
31	2	Hornos precalentadores

RESOLUCION D.G.P.E. N° 239

La Rioja, 17 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. Cód. D1-N° 00296-5-Año 1997 por el que la empresa "Olivares Don Salim S.R.L." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita aprobación del inicio de actividades del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1815/96; y

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES

Item	Cant.	Descripción
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
1	1	Máq. eléct. p/cortar tej. Eastman Mod/ Brute 627
2	1	Montacargas portátil motorizado N° 207
3	1	Máq.aut.p/planc.jeansM/0-2000 N° 393081109
4	2	39800cp5 Overlock Punt. S
5	1	Lf613k101hr9 3 agujas
6	1	Máquina de planchar bolsillos
7	2	Máquina p/costura 2 agujas b872-005
8	1	Eq. emb. ind. c/pelíc. plást. termocontraíbles
9	1	Máquina pasacintos
10	2	Máquina p/costura Mitsubishi Mod. Lts-2220
11	1	Cinta transportadora portátil N° 14498
12	1	Máquina p/costura de 2 agujas b872-005
13	3	Máquina p/coser Mitsubishi Mod. Lt2-2220
14	2	Máquina Grand Prix neumáticas presostáticas
15	1	Grupo electrógeno diesel trifásico motor Scania
16	1	Elevador sampimóvil
17	1	Máquina p/plastificado de pasacinto
18	2	Máquina p/costura b737 mk 935
19	1	Cabina de granallado m-130 esp.
20	1	Máquina automática p/colocación atraques
21	1	Compresor Ceccato RLE 30/8
22	1	Máq. automat. p/colocación atraques s/proceso
23	3	Horno calentador
24	2	Hornos fusionadores procesadores
25	1	35800dn9 ametralladora 3
26	2	39800py overlock punt. S
27	1	B430-002 atraque
28	1	104ca ojal
29	6	Cabezales Brother b737mk953 una aguja
30	3	Máquina de coser b872-905/803 2 agujas
31	1	Cabezal Brother b872-905/813 2 ag. c/motor
32	1	Máquina p/costura bas 701
33	2	Máquina atracadora p/colocación pasacintos
RODADOS		
34	1	Chasis Mercedes Benz II114/48 Mod. 91
35	1	Carrocería metálica p/camión
36	1	Chasis Mercedes Benz II1215/48 dies. Mod. 94
37	1	Cabina dormitorio p/Mercedes Benz
38	1	Carrocería metálica p/Mercedes Benz
39	1	Furgón Mercedes Benz mb 180d mod. 94
40	1	Chasis Mercedes Benz mb 180 d diesel
41	1	Camioneta Ford explorer xlt. cat-a
42	1	Peugeot 504 - 0 km
43	1	VW Saverio - 0 km
44	1	VW Saverio - 0 km
45	1	Eq. Aire acond. y cúpulas
46	1	VW Saverio - 0 km
MUEBLES Y UTILES		
47	12	Fénix chico s/brazos telar
48	12	Regulable para base poliuret.
49	4	Fénix chico c/brazos telar
50	4	Regulable para base poliuret.
51	1	Enfriador de agua Mod. BF-280
52	1	Heladera Philips Wirhpool
53	1	Balanza electrónica digital
54	1	Equipo Ofta Amex lpt1+4mb+vp+writer;

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establece el Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la empresa solicitante presentó documentación que acredita la adquisición de tierra suficiente para la explotación agrícola promovida, correspondiente al cultivo de olivo.

Que de la evaluación practicada por los analistas técnico, económico-contable y legal, surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N°s. 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2°, inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95 y Decreto N° 1211/96,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 01 de noviembre de 1997 la iniciación de las actividades de producción de la empresa "Olivares Don Salim S.R.L.", correspondiente al cultivo de olivo del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1815/96.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 240

La Rioja, 17 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. N° F2-00384-4-Año 1997 por el que la empresa "Norte Indumentaria S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto destinado a la fabricación de prendas de vestir, promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1815/85 y su modificatorio N° 206/95, Anexo IV; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnico económico y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido

mediante Decreto N° 1815/85 y su modificatorio N° 206/95, Anexo IV.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 01 de diciembre de 1997 la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Norte Indumentaria S.A." para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1815/85 y su modificatorio N° 206/95, Anexo IV.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 241

La Rioja, 18 de diciembre 1997

Visto: El Expte. D1-00344-7-Año 1997 por el que la firma "La Semillera Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación del listado de bienes de capital a importar correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo I; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figura en el Anexo I de la presente resolución la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del artículo 5° del Decreto N° 198/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase el listado de bienes de capital a importar que figura en el Anexo I de la presente resolución que la firma "La Semillera Riojana S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio Decreto N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo I.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital a Importar

It.	Posición Arancelaria	Denominación	Can.	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
LÍNEA DE PACKING DE CÍTRICOS							
1- ALIMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PRESELECCIÓN							
1	8428.39.20	Mesa de Preselección a rodillos de ancho 1200 x L = 3000 mm provista de tolva para vaciado cajas e infraestructura para evacuación del destriero	1 (una)	Es-paña	US\$	6.402,16	6.402,16
2	8428.39.90	Transportadora a lona colector del destriero de L = 2000 mm	1 (un)	Es-paña	US\$	2.134,05	2.134,05
2- TRATAMIENTO							
3	8433.60.90	Lavadora-cepilladora Mod. 1750 36 barras completa de: Aplicador de detergente, duchas y ventiladores	1 (una)	Es-paña	US\$	27.242,70	27.242,70
4	8419.31.00	Secadora - encerradora Mod. 1750 x 36 barras completa de: Equipo de presecado y equipo aplicador de cera	1 (una)	Es-paña	US\$	40.547,03	40.547,03
5	8419.31.00	Túnel de secado Mod. 1500 x 6000 provisto de generador y quemador (diesel)	1 (un)	Es-paña	US\$	53.351,35	53.351,35
3- SELECCIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL CALIBRADOR							
6	8428.39.20	Curva a lona motorizada de 180°	1 (un)	Es-paña	US\$	29.876,76	29.876,76
7	8428.39.20	Mesa de selección a rodillos de ancho 1200 x L = 6000 mm	1 (un)	Es-paña	US\$	4.268,11	4.268,11
8	8428.39.20	Infraestructura para evacuación de destriero	1 (una)	Es-paña	US\$	10.670,27	10.670,27
9	8428.39.90	Transportadora a lona colector de destriero de L = 6000 mm	1 (una)	Es-paña	US\$	6.402,16	6.402,16
4- CALIBRADO							
10	8428.39.20	Tramo elevador a rodillos de alimentación del calibrador	1 (una)	Es-paña	US\$	5.335,14	5.335,14
11	8428.39.70	Calibrador a rodillos basculantes Mod. TRB de ancho 1500 x 10 + 1 salidas	1 (una)	Es-paña	US\$	81.094,05	81.094,05
12	8428.39.20	Transportador general de 10 canales x L = 13,5 m completo de cabezal motriz/tensor y paletas para desvío de frutas	1 (una)	Es-paña	US\$	27.742,70	27.742,70
5- CONFECCIÓN							
13	8428.39.20	Mesa de confección a balsa de 4 calibres y L = 9600 mm con dos carros repartidores de fruta dobles y sector de recogida fruta del transportador general	1 (una)	Es-paña	US\$	64.021,62	64.021,62
14	8428.39.90	Transportador para evacuación de cajas llenas de L = 9,6 mm con bandeja lateral para soporte de cajas	1 (una)	Es-paña	US\$	12.804,32	12.804,32
15	8428.39.20	Transportador a rodillos de gravedad de L = 2 m para recepción de cajas llenas	1 (una)	Es-paña	US\$	4.268,11	4.268,11
6- TRANSPORTADOR AEREO							
16	8428.39.10	Transportador aéreo de L = 75 m para alimentación de envases vacíos a la instalación	1 (una)	Es-paña	US\$	12.804,32	12.804,32
7- COMANDO							
17	8537.10.90	Cuadro eléctrico general de maniobra	1 (una)	Es-paña	US\$	5.335,14	5.335,14
8- AUTOELEVADORES							
18	8427.20.90	Autoelevadores	3 (tres)	Es-paña	US\$	23.000,00	69.000,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 242

La Rioja, 18 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. Cód. D1-N° 00383-3-Año 1997 por el que la empresa "Convenor S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la modificación del listado de bienes de capital a importar aprobados por Resolución D.G.P.E. N° 049/97 y correspondientes a su proyecto industrial promovido por Decreto N° 1029/88 y modificado por Decreto N° 204/95-Anexo III; y

Considerando:

Que la modificación consiste en cambiar el origen de algunos bienes y el valor de otros que se hallan incluidos en el listado aprobado como Anexo II de la Resolución D.G.P.E. N° 049/97.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a fin de hacer lugar a la modificación solicitada resulta conveniente dejar sin efecto el Anexo II con el listado de bienes correspondientes al proyecto industrial promovido y aprobar otro listado con las sustituciones pertinentes.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y 74° inc. b) del Decreto N° 4044.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Déjase sin efecto el Anexo II de la Resolución D.G.P.E. N° 049/97 con el listado de bienes de capital a importar correspondiente al proyecto industrial de la empresa "Convenor S.A.", promovido por Decreto N° 1029/88 y modificado por Decreto N° 204/95 - Anexo III.

2° - Apruébase el listado de bienes de capital a importar que figura como Anexo I de la presente resolución, que la empresa "Convenor S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatorio N° 204/95 - Anexo III.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital

It.	Nomenc. Aranc.	Denominación	Can.	Origen	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
01	8441.20.00	Máquina W + D Helios 102	1 (una)	Comunidad Económica Europea	D.M. 1.481.040	D.M. 1.481.040
02	8441.20.00	Máquina W + D B2S	1 (una)	Comunidad Económica Europea	D.M. 388.960	D.M. 388.960
03	8841.90.00	Conjunto de accesorios SLK, compuesto por: una cortadora transversal sincronizada, sistema de dos cuchillas, código TSL. Una rueda de formato Synchro Cód. TSX. Un dispositivo para accionarlo combinado Synchro/Konv. Aspirac. de polvo para cortad. transversal Cód. 133-3. Aspirac. de polvo para cortad. longitudinal Cód. 133-1	1 (un)	Alemania	D.M. 331.990	D.M. 331.990
04	8421.20.00	Redondeadora de esquinas Womaco	1 (una)	Alamania	D.M. 80.000	D.M. 80.000

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 243

La Rioja, 18 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-00390-0-Año 1997 por el que la firma "Laboratorios Bagó S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación del listado de

bienes de uso y de capital a importar, correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo III; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figura en el Anexo III de la presente resolución la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que dicha exención alcanza expresamente hasta el monto autorizado en el Art. 11° del Capítulo III del Anexo VIII del Decreto N° 198/95.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 198/95,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébanse los listado de bienes de uso existentes, bienes de uso nuevos de origen nacional o nacionalizados, bienes de capital a importar con exención de los derechos de importación, accesorios y repuestos a importar con exención de los derechos de importación y bienes de capital a importar sin exención de los derechos de importación, que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, de la presente resolución y que la firma "Laboratorios Bagó S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo III.

2° - Déjase establecido que la exención prevista en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, alcanza hasta la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (US\$ 1.457.250) o su equivalente en la divisa del país de origen, conforme se autoriza en el Art. 11° del Anexo VII-Capítulo III del Decreto N° 198/95.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso existentes

Item	Cant.	Descripción
1	1 (Una)	Balanza con registro, Marca Mettler, Modelo Spider 3/300-LC, capacidad 300 Kg, con cabezal electrónico N° 207.3701
2	1 (Un)	Molino marca Quadro Comil, - Modelo 194-S, # Serie 194-0668, identificación fábrica 32178, capacidad 50/100 Kg/h, construido en acero inoxidable 316-L tipo transportable.
3	1 (Una)	Granuladora oscilante, Marca Cronimo, Modelo Oscilant King, identificación fábrica 30330, Serie s/n° construida en

		acero inoxidable 316-L, tipo transportable.
4	1 (Una)	Mezcladora en V, Marca Mifarm, Modelo M-1000, construida en acero inoxidable 316, estructura soporte de acero al carbono, volumen 1000 litros, capacidad máxima de producto 420 Kg
5	1 (Un)	Sistema de transporte en fase densa, Marca Mifarm, compuesto por: * 2 Recipientes para producto, construidos en acero inoxidable, fondo cónico, tipo transportable, con 2 visores indicadores de nivel, tapa y entrada lateral para sistema de vacío, Serie s/n° * Tolva cónica elevada # 1, para envío de producto a molino/granuladora, con válvula neumática. * Tolva cónica elevada # 2, para vacío de producto a mezcladora en V. Serie s/n° con válvula neumática. * Soplador, Marca Respicky, Serie # 120 Id. Fáb. 30342, con cabina acústica de acero al carbono y paneles acústicos. * Tablero de mando y control, cañerías de acero inoxidable y mangueras de interconexión, filtros, válvula neumática para soplador.
6	20 (Veinte)	Recipientes para producto semielaborado, fabricante Mifarm, construidos en acero inoxidable 304, volumen 200 litros, capacidad aproximada de producto 150 Kg Serie s/n°.
7	1 (Un)	Elevador ordenador de envases, compuesto por: * Elevador de envases, Marca Ozaf, modelo: E/40-93, n° Serie 2058, construido en acero inoxidable de envases, cinta transportadora inferior para envío a elevador. * Ordenador de envases, marca Ozaf, Modelo RO-1000/93, # Serie 2057, con plato ordenador inclinado.
8	1 (Una)	Llenadora cerradora de envases, marca Marchesini, Modelo ML-616P, # Serie 695000003, construida en acero inoxidable 316-L, capacidad 420 unidades/h, tolva de llenado con control de nivel, 16 picos llenadores, 9 columnas ceradoras, dosificador de tapas, protección para operador, tablero digital de mando y control. Dispositivos adicionales para tapas a prueba de niños, línea entre llenadora y construido en acero inoxidable, capacidad 4200 unidades/h, con salida para
9	1 (Un)	Detector de metales, marca Loma Engineering, modelo Micro S-PH1, construido en acero inoxidable, capacidad 4200 unid./h, con salida para producto rechazado.
10	1 (Una)	Etiquetadora rotuladora automática de envases, Marca Neri, Modelo SL-300, # Serie MSMA - 02401, construida en acero inoxidable, capacidad 4200 unid./h, dispositivo de parada automática, sobreimpresor, protección para operador, tablero de mando y control.
11	1 (Un)	Sistema de extracción de polvos, Serie # 0-062, marca Plymovent, tolva cónica para entrada de aire con recipiente para recolección de polvos, cuerpo principal con 4 filtros y fondo prismático con recipiente para recolección de polvos, ventilador centrífugo Ø 400 mm ancho 100 mm.
12	1 (Un)	Rack, para almacenamiento de recipientes de producto semielaborado, compuesto por 3 estantes y 3 bastidores, Serie s/n° ¾
13	1 (Una)	Estufa para secado de equipos y accesorios, identificación fábrica 02209-3, construido en acero inoxidable, con dos puertas, estantes internos para bandejas, temperatura de trabajo 80°C, altura 2000 mm, ancho 1500 mm, profundidad 700 mm
14	1 (Un)	Recipiente para preparación de laca, construido en acero inoxidable 316, capacidad 150 litros cada uno, con tapa y agitador eléctrico montado sobre columna de elevación oleohidráulica.
15	1 (Un)	Recipiente para transporte de laca, construido en acero inoxidable 316, capacidad 50 litros.
16	1 (Una)	Paila de laqueado, marca Imai, construida en acero inoxidable 316, capacidad 150
17	1 (Un)	Sistema de aspiración de polvos, Marca Torit, fabricante Tepelco, colector de polvo, con filtros inferiores, válvula rotativa RV 200 de descarga, aislación térmica exterior y ventilador centrífugo de con motor de 10 HP con aislación acústica.
18	1 (Una)	Balanza de registro marca Mettler, modelo Sipder 3/300LC, capacidad 300 Kb con cabezal electrónico.
19	1 (Una)	Balanza marca Mettler, codelo KB-60, capacidad 60 Kg con cabezal electrónico
20	1 (Una)	Balanza marca Mettler, modelo KB-60, capacidad 60 Kg con cabezal electrónico.
21	1 (Un)	Durómetro marca Vankel modelo VK-200 PC, N° serie 8-400-0794, con calibre digital marca Mitutoyo.

ANEXO II

Listado de Bienes de Uso Nuevos de Origen Nacional o Nacionalizados

Item	Cant.	Descripción
1	1	Edificio para producción
2	1	Edificio para depósito
3	1	Elevador de tambores marca MIFARM. Material AISI-304, Capacidad: 150 Kg.
4	1	Cinta transportadora. marca R. MUNRO. Modelo Flexlin X
5	12	Canastos de alambre zincado marca FEASA. Modelo Súper, Capac.: 800 Kg.
6	1	Estructura soporte detector de metales
7		Elementos varios p/sector suspensiones
8	1	Transporte fase densa (carga contenedores). Marca LFS. Modelo 2 LF-160
9	1	Transporte fase densa (carga compactado). Marca LSF, Modelo 2 LF-160
10	1	Transporte fase densa (carga comprimidos). Marca LFS, Modelo 2 LF
11		Elementos auxiliares p/sector suspensiones
12		Elementos varios p/sector suspensiones
13	1	Estufa de despirogenado, Material Ac. Inox. Capac.: 350 litros.
14	1	Autoclave marca ETC. Material: A° I°-AISI-316, Medidas: 0,5* 0,5* 1,2 m.
15	1	Planta producción agua purificada. Capac.: 500 l/h.
16	1	Tanque de almacenamiento en Acero Inox. p/agua purificada
17	1	Lazo de distribución de agua purificada. Material Ac. Inox.
18	2	Bombas sanitarias p/recirculación de agua purificada
19	1	Instrumentación de lazo de recirculación
20	1	Compresor a tornillo con secador marca ATLAS-COPCO, Mod.: GA-22/7,5.
21	1	Generador de vapor limpio marca HOGNER. Modelo: GL-300, Capac. 300 kg/h.
22	1	Caldera marca GONELLA, Modelo RF-650, Capacidad 650 kg/h.
23	1	Elementos varios para servicios centrales
24		Elementos de protección personal (guantes, máscaras, etc.)
25		Elementos varios p/seguridad (extintores, lanzas, mangueras, etc.)
26	1	Microscopio, marca CARL ZEISS, Modelo Std.-25
27	4	Campanas extractores p/ácidos marca Modulab
28	2	Campana flujo laminar vertical marca CASIBA. Modelo VL-2, Material Ac. Carbono
29	1	Campana flujo laminar vertical marca CASIBA, Modelo HL-3, Material Ac. Carbono
30	1	Heladera marca Kohi-noor. Mod. KS 3290-1
31	1	Polarímetro marca Bellingan Modelo D
32	1	Baño termostático marca MEMMERT. Modelo WB-14, 35x29x14 cm.
33	1	Bomba peristáltica marca WHEATON. Modelo 375012
34	1	Muestreador de aire marca AES. Modelo Sampl-air
35	1	Batería AISI, filtro marca SARTORIUS. Material A°I°-AISI-
36	1	Viscosímetro marca BROOCKFIEL. Modelo LVD-II+
37		Accesorios menores p/control de calidad
38		Material de vidrio
39		Reactivos varios
40		Elementos varios p/control de calidad (muebles y grifería)
41	13	Estructura soporte p/depósito marca Dexion. Mod. Speedlock Racks
42		Módulos de estantería
43		Estantes para módulos
44	3	Zorras hidráulicas Acero Carbono marca PEQUEÑO GIGANTE. Capac. 2000 Kg.
45	2	Aspiradora polvos y líquidos marca TURBION. Modelo Turbo-4000
46	1	Sistema aspiración boxes fracción marca TORIT, Modelo VS-1500
47		Elementos varios p/depósito
48	1	Cocina industrial marca Ing. GASTRONOMICA. Modelo GN-75, 4 hornallas
49	1	Cocina industrial marca Ing. GASTRONOMICA. Modelo GN-75,2 hornallas
50	1	Freidora marca Ing. GASTRONOMICA. Modelo CM-40
51	1	Heladora tipo familiar doble puerta marca G-Electric Modelo TFG25PA
52	1	Freezer vertical marca GAFA. Modelo 405 F
53	20	Mesas de fórmica p/comedor. Modelo 0,7 x 0,7 m.
54	60	Sillas plásticas apilables p/comedor

55	1	Mesada con muebles
56	1	Lavarropas marca MARVA. Modelo 12 electrónico
57	1	Secarropas marca MARVA. Modelo E-15
58	1	Plancha industrial marca ALONA. Modelo Blanca Press
59	4	Carros transporte ropa
60	1	Mesada con muebles
61	20	Guardarropas metálicos 1,90 x 1,03 x 0,52 m.
62	9	Bancos metálicos de 1,2 x 0,60 m.
63		Elementos varios p/servicios generales
64	12	Computadora personal Acer 166 MHZ 16MB
65	2	Computadora personal Acer 133 MHZ 16MB
66	9	Impresora DJ 692
67	2	Impresora LX 300
68	1	Impresora carro ancho
69	2	Rack Rittal
70	1	UPS 3000 VA
71	12	Software (Office std. Paradox.,ACAD)
72	3	Lectores Intermec 1514
73	2	Impresora Intermec 4000
74	1	Lápiz lector de código de barras

ANEXO III

Listado de Bienes de Capital a Importar (Alcanzados por la exención del Art. 9° de la Ley N° 22.021)

Item	Posic. Aranc.	Descripción	Cant.	Origen	Mon.	Valor Fob Unitario	Valor Fob Total
1	84.79.82.90	Tamiz mecánico marca BOHLE, Modelo BTS completo, listo p/su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	64.012,79	64.012,79
2	84.28.90.90	Columna elevadora fija, eléctrica, Marca PHARMA, Modelo HS-800, completa para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	49.154,73	49.154,73
3	84.22.20.00	Equipo lavador de contenedores, Marca BOHLE, Modelo PUR-300, completo, lista para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	58.310,59	58.310,59
4	84.22.40.90	Envasadora por sistema blister, Marca NOACK, Modelo 920, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	571.647,62	571.647,62
5	84.28.33.00	Transportadora de banda. Prov. HORN + NOACK	1	Alemania	DM	54.869,21	54.869,21
6	84.22.40.90	Estuchadora automática intermitente, Marca PROMATIC. Modelo P-150, completa lista para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	399.620,14	399.620,14
7	84.22.40.90	Envolvedora automática, Marca KIENER, Modelo Auto Skinetta, completa, lista para su normal funcionamiento.	1	Alemania	DM	155.473,93	155.473,93
8	84.22.20.00	Máquina lavadora automática rotativa de frascos, Marca NERI, Modelo LAC-3, completa, lista para su normal funcionamiento.	1	Italia	DM	281.873,01	281.873,01
9	84.22.30.29	Microllenadora automática y tapadora de frascos, Marca IMA. Modelo Zanasi-MD-150-2C, completa, lista para su normal funcionamiento.	1	Italia	USS	255.550,20	255.550,20
10	84.22.40.90	Estucadora horizontal alternativa, Marca IMA. Modelo K-150, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Italia	USS	232.299,28	232.299,28

ANEXO IV

Listado de Accesorios y Repuestos a Importar (Alcanzados por la exención del Art. 9° de la Ley N° 22.021)

Item	Pos. Aranc.	Descripción	Cant.	Origen	Mon.	Valor Fob Unitario	Valor Fob Total
1	8479.90.90	Pantalla cónica de acero inoxidable para tamiz mecánico BOHLE, modelo BTS	1	Alemania	DM	1.596,41	1.596,41

2	8479.90.90	Repuestos mecánicos para tamiz mecánico BOHLE, modelo BTS	1	Alemania	DM	1.852,46	1.852,46
3	8479.90.90	Repuestos eléctricos para tamiz mecánico BOHLE, modelo BTS	1	Alemania	DM	1.667,74	1.667,74
4	3926.90.90	Membrana de Silicona, diámetro 170 mm para contenedor BOHLE	6	Alemania	DM	83,47	500,83
5	3926.90.90	Membrana de Silicona, diámetro 315 mm para contenedor BOHLE	6	Alemania	DM	114,78	688,65
6	8716.90.90	Tapa con sus elementos de mezclador para aplicar a contenedor rodante.	6	Alemania	DM	1.600,58	9.603,48
7	8716.90.90	Implemento de conexión para contenedor rodante BOHLE	2	Alemania	DM	2.959,09	5.918,18
8	8716.90.90	Pieza de transición para contenedor rodante BOHLE	2	Alemania	DM	1.207,22	2.414,44
9	8431.31.90	Lote de repuestos para columna elevadora PHARMA	1	Alemania	DM	2.642,21	2.642,21
10	8479.90.90	Lote de repuestos para mezclador rotativo PHARMA, modelo PM-1000	1	Alemania	DM	11.090,66	11.090,66
11	8422.90.90	Lote de repuestos para equipo lavador de contenedores BOHLE	1	Alemania	DM	4.732,40	4.732,40
12	8479.90.90	Kit de rodillos para tamizador FITZPATRICK, modelo IR-520	1	USA	US\$	5.485,12	5.485,12
13	8471.90.90	Kit de autolimpieza para sistema tamizador FITZPATRICK, modelo IR-520	1	USA	US\$	680,74	680,74
14	8422.90.90	Juego de piezas de recambio para blíster NOACK-920	1	Alemania	DM	4.820,43	9.640,86
15	8422.90.90	Juego de repuestos para lavadora NERI, modelo LAC 3	1	Italia	DM	9.242,23	9.242,23
16	8422.90.90	Formato suplementario para frascos con diámetros y alturas iguales	1	Italia	US\$	1.591,78	1.591,78
17	8422.90.90	Formato suplementario para frascos diferentes para 1 y 2 dosificaciones, para microlenadora IMA, modelo Zanasi	1	Italia	US\$	2.885,10	2.885,10
18	8422.90.90	Formato adicional mínimo (terminal bajada), para frascos con el mismo tapón y altura diferente, para microlenadora IMA, modelo Zanasi	1	Italia	US\$	1.024,70	1.024,70
19	8422.90.90	Formato suplementario para el frasco N° 2, para encañilladora IMA modelo Zanasi Zeta/G.	1	Italia	US\$	1.800,70	1.800,70
20	8422.90.90	Formato adicional mínimo (terminal bajada), para frascos con la misma tapa de aluminio y altura diferente, para encañilladora IMA, modelo Zanasi Zeta/G	1	Italia	US\$	1.024,70	1.024,70
21	8422.90.90	Formato adicional para el frasco N° 2, para etiquetadora Libra, modelo Sensitive-350	1	Italia	US\$	765,05	765,05
22	8422.90.90	Formato suplementario completo para GR-550 para ampollas B y C, para estuchadora horizontal IMA	2	Italia	US\$	2.497,10	4.994,20
23	8422.90.90	Formato suplementario para GR-8965/1, para frascos N° 2, para estuchadora horizontal IMA	1	Italia	US\$	909,30	909,30
24	8422.90.90	Formato caja suplementario parcial, para estuchadora horizontal IMA	1	Italia	US\$	1.353,02	1.353,02

25	8422.90.90	Cabeza empujadora suplementaria para introducción de producto, para estuchadora horizontal IMA	2	Italia	US\$	465,60	931,20
26	8422.90.90	Tolva suplementaria para introducción de producto, para estuchadora horizontal IMA	2	Italia	US\$	1.084,40	2.168,80
27	8422.90.90	Formato suplementario completo para estuches, para estuchadora horizontal IMA	2	Italia	US\$	1.054,56	2.109,12
28	9027.90.90	Kit para preparación de muestras para Espectrofotómetro SHIMADZU FTIR	1	Japón	Y	267.162,70	267.162,70
29	7116.20.90	Mortero de ágata para Espectrofotómetro SHIMADZU FTIR	1	Japón	Y	13.249,60	13.249,60
30	7326.20.00	Canasto de alambre de acero inoxidable para esterilizador VARIOKLAV, Art. 10575	2	Alemania	DM	373,29	746,57
31	7326.20.00	Canasto de alambre de acero inoxidable para esterilizador VARIOKLAV, Art. 10.585	1	Alemania	DM	302,28	302,28
32	8427.10.19	Cargador para acumulador marca JUNGHEINRICH, modelo Trimetric 24/100	1	Alemania	DM	2.076,51	2.076,51
33	8427.10.19	Acumulador eléctrico de plomo, capacidad 300 A/H, Tensión 48v, peso 600 Kg	1	Alemania	DM	5.053,45	5.053,45

ANEXO V**Listado de Bienes de Capital a Importar
(No Alcanzados por la exención del Art. 9° de la Ley 22.021)**

Item	Posic. Aranc.	Descripción	Cant.	Origen	Mon	Valor Fob Unitario	Valor Fob Total
1	84.22.20.00	Sistema limpiador neumático de botellas, Marca SIMCO Modelo K-120	1	Holanda	FH	4.985,87	4.985,87
2	84.21.39.90	Filtros de aire para compresor P/N 67.99.13.6773	12	Holanda	FH	119,68	1.436,13
3	84.23.20.00	Balanza electrónica de pesada continúa, Marca BOSCH Modelo KWE-3000, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	50.990,00	50.990,00
4	8428.33.00	Cinta transportadora a bandas de acción continua, largo total 7850 mm instalada entre máquina BOSCH y etiquetadora SL-300, incluidas cuatro (4) curvas, alimentación 3x380 V/50 Hz.	1	Italia	DM	38.000,00	38.000,00
5	84.28.90.90	Máquina orientadora/transportadora de formas de estuches de cartón Marca MARCHESINI, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Italia	DM	23.324,60	23.324,60
6	84.22.30.29	Máquina para armar, llenar con productos farmacéuticos y cerrar estuches de cartón, Marca MARCHESINI, Modelo BA-100, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Italia	DM	254.577,83	254.477,83
7		Lote de repuestos para dos (2) años para máquina BA-100	1	Italia	DM	13.167,82	13.167,82
8	84.31.39.00	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de formas de estuches, uso exclusivo máquina BA-100de	1	Italia	DM	3.239,28	3.239,28
9	84.31.39.00	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de formas de estuches, uso exclusivo máquina BA-100	1	Italia	DM	3.239,28	3.239,28

10	84.22.90.90	Partes funcionales intercambiables para alimentación de frascos Ø 39-54,5 47,5 45,2 mm de uso exclusivo en máquina BA-100	1	Italia	DM	5.662,16	5.662,16
11	84.22.90.90	Juegos x 100 dígitos alfanuméricos Standard, uso exclusivo en máquina BA-100	1	Italia	DM	886,63	886,63
12	84.22.90.90	Soporte porta dígitos, uso exclusivo en máquina BA-100	1	Italia	DM	570,61	570,61
13	84.22.30.29	Sistema de cierre simultáneo o alternativo de encastre o encastre + tamper evident + 4ta. aleta con alargue de una estación, de la máquina estuchadora BA-100, para permitir ambos tipos de cierre, provisto de equipo Hot Melt Nordson	1	Italia	DM	61.750,00	61.750,00
14	84.22.30.29	Segundo codificador para las aletas provisto de 50 dígitos	1	Italia	DM	10.188,75	10.188,75
15	84.22.30.29	Porta dígitos	1	Italia	DM	655,50	655,50
16	8428.33.00	Cinta transportadora a bandas de acción continua, instalada entre etiquetadora SL-300 y mesa circular de máquina BA-100, alimentación 3x380 V/50 Hz	1	Italia	DM	15.000,00	15.000,00
17	84.22.40.90	Máquina para envolver estuches de cartón con película termoretráctil, Marca MULTIPACK, Modelo F-500/E-600, completa para su normal funcionamiento	1	Italia	DM	102.024,26	102.024,26
18	84.22.90.90	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de estuches, uso exclusivo en máquina envolvedora con film termoretráctil	1	Italia	DM	1.685,48	1.685,48
19	84.22.90.90	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de estuches, uso exclusivo en máquina envolvedora con film termoretráctil	1	Italia	DM	1.685,48	1.685,48
20	84.22.90.90	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de estuches, uso exclusivo en máquina envolvedora con film termoretráctil	1	Italia	DM	1.685,48	1.685,48
21	84.22.90.90	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de estuches, uso exclusivo en máquina envolvedora con film termoretráctil	1	Italia	DM	2.528,22	2.528,22
22	84.22.90.90	Partes funcionales intercambiables para diferentes tamaños de estuches, uso exclusivo en máquina envolvedora con film termoretráctil	1	Italia	DM	1.966,39	1.966,39
23		Lote de repuestos para dos (2) años para máquina F-500/E-600	1	Italia	DM	9.217,47	9.217,47
24	87.16.80.90	Contenedor Rodante, Marca BOHLE, Modelo MCG en acero inox. pulido completo listo para su funcionamiento	6	Alemania	DM	15.149,17	90.895,04
25	84.23.82.00	Balanza de suelo rectangular, Marca METTLER-TOLEDO, Modelo KE-1500 completa, lista para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	27.290,28	27.290,28
26	84.23.59.00	Rollos de papel termosensible, Marca METTLER, Código 503.702, acondicionados en caja x 24 unidades	1	Alemania	DM	236,72	236,72
27	84.79.82.10	Mezclador rotativo, Marca PHARMA, Modelo PM-1000, completo listo para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	181.483,31	181.483,31
28	84.79.82.90	Sistema tamizador de polvo para comprimidos, Marca FITZPATRICK Chilsonator, Modelo IR-520, completo, lista para su normal funcionamiento	1	USA	US\$	266.457,15	266.457,15
29	84.79.89.99	Formadora de Comprimidos, Marca FETTE, Modelo P-1200-IC, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Alemania	DM	415.795,48	415.798,48
30	84.79.90.90	Juego de formas completo oblongo 18, para formadora de comprimidos	1	Alemania	DM	10.718,24	10.718,24

31	90.31.80.90	Equipo para control óptico de comprimidos y cápsulas, Marca KALISH, Modelo Rollerspector, completo, listo para su normal funcionamiento.	1	Canadá	US\$	26.787,89	26.787,89
32		Conjunto de Repuestos para equipo KALISH	1	Canadá	US\$	1.092,11	1.092,11
33	84.43.89.90	Detector de metales para control de comprimidos y cápsulas a granel. Marca Loma, Modelo Superscan Micro-ISCPI-1, completa, lista para su normal funcionamiento	1	USA	US\$	12.110,00	12.110,00
34	84.23.82.00	Sistema de pesaje modular, Marca METTLER-TOLEDO, FBB-30S, terminal de lectura Modelo ID-5/FORMPAC e Impresora GD-46	1	Alemania	DM	9.505,60	9.505,60
35	48.23.59.00	Caja con rollos de papel termosensible METTLER-TOLEDO con 24 rollos c/u	2	Alemania	DM	314,20	628,40
36	90.16.00.90	Balanza electrónica digital, Marca SHIMADZU, Modelo EB-330D-A, sensibilidad mínima, 1 mg, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Japón	Y	102.900,00	102.900,00
37	84.28.90.90	Mesa rodante marca LIBRA, Modelo RT-100	1	Italia	US\$	15.539,74	15.539,74
38	84.22.30.29	Encasquilladora para cerrado de frasco, Marca IMA, Modelo Zanasi Zeta/G, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Italia	US\$	68.754,91	68.754,91
39	84.28.90.90	Mesa rodante de recolección, Marca IMA, Modelo F-31/AC	1	Italia	US\$	13.589,81	13.589,81
40	84.28.90.90	Mesa rodante de recolección, Marca LIBRA, Modelo RT 100	1	Italia	US\$	13.152,08	13.152,08
41	84.22.30.29	Etiquetadora marca LIBRA, Modelo Sensitive 350, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Italia	US\$	71.519,63	71.519,63
42	84.28.90.90	Mesa rodante de recolección, marca LIBRA, Modelo RT-100	1	Italia	US\$	12.835,71	12.835,71
43	84.22.40.90	Envolvedora, Marca BFB, Modelo MS-500 con film de polietileno termoretráctil, completa, lista para su normal uso	1	Italia	US\$	67.814,77	67.814,77
44	90.27.30.21	Espectrofotómetro de rango ultravioleta - visible, Marca SHIMADZU, Modelo UV-1603 Stand-Alone, completo, listo p/su uso	1	Japón	Y	988.820,00	988.820,00
45	90.27.30.21	Espectrofotómetro infrarrojo por transformadas de Fourier Marca SHIMADZU, Modelo FTIR-8300, completo, listo para su uso	1	Japón	Y	2.058.000,00	2.058.000,00
46	28.11.22.30	Bolsa de Silicagel, conteniendo 30 paquetes de 10 gr c/u	1	Japón	Y	1.764,00	1.764,00
47	90.27.20.12	Sistema Modular de Cromatografía fase líquida. Marca SHIMADZU, Modelo LC-10 A completo, listo para su uso	1	Japón	Y	2.716.266,00	2.716.266,00
48	84.79.82.90	Sistema agitador p/disolución de comprimidos, Marca HANSON Research Modelo SR8-PLUS-8S-PBX	1	USA	US\$	14.098,00	14.098,00
49	39.26.90.90	Filtros plásticos para muestras de 10 micrones, en bolsas x 50 unidades	2	USA	US\$	58,00	116,00
50	84.79.90.90	Kit de repuestos para HANSON-SR8-PLUS-P/N° 73-100-713	1	USA	US\$	943,00	943,00
51	70.17.20.00	Vaso de disolución de vidrio USP de 1 litro. Marca HANSON.P/N° 7000-G	3	USA	US\$	109,00	327,00
52	48.23.59.00	Rollos de papel extra para impresora, marca HANSON, P/N° 47-200-701	5	USA	US\$	8,00	40,00
53	96.12.10.09	Cassette de cinta para impresora Citizen - IDP, P/N° 47-200-702 HANSON	1	USA	US\$	32,00	32,00
54	29.37.21.30	Calibres USP desintegrantes, tabletas de Prednisona (botella con 30 unid.) incluye documentación técnica P/N° 91-951-007 HANSON	1	USA	US\$	223,00	223,00

55	29.18.21.10	Calibres USP no desintegrante, tabletas de Acido Salicilico (botella c/30 unidades) incluye docum. Técnica P/N° 91-951-007 HANSON	1	USA	USS	223,00	223,00
56	90.27.80.90	Equipo de determinación de punto de fusión/ebullición. Marca BUCHI. Modelo B-545, completo, listo para su normal funcionamiento	1	Sui-za	FS	7.783,00	7.783,00
57	70.17.20.00	Envase x 100 capilares. Código 17808, Repuestos	1	Sui-za	FS	16,00	16,00
58	90.16.00.90	Balanza analítica electrónica digital. Marca METTLER-TOLEDO. Modelo Ag-204/A, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Sui-za	USS	4.123,00	4.123,00
59	90.16.00.90	Balanza electrónica de precisión. Marca METTLER-TOLEDO, Modelo PB-303/A, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Sui-za	USS	1.477,00	1.477,00
60	90.16.00.90	Balanza electrónica de precisión. Marca METTLER-TOLEDO, modelo PB-303/A, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Sui-za	USS	1.677,00	1.677,00
61	84.79.89.99	Estufa incubadora con refrigeración. Marca SANYO. Modelo MIR-253. Completo, listo para su uso	2	Gran Bre-taña	USS	3.220,00	6.440,00
62	84.79.89.99	Incubadora para laboratorio. Marca SANYO-GALLENKAMP. Modelo Prime IPR-225. Completo, listo para su uso	3	Gran Bre-taña	USS	2.290,00	6.870,00
63	84.79.89.99	Estufa eléctrica de vacío. Marca SANYO-GALLENKAMP. Modelo OVA-031 XX 1. Completo, listo para su uso	1	Gran Bre-taña	USS	2.255,00	2.255,00
64	85.14.10.90	Horno Mufla. Marca SANYO-GALLENKAMP, tamaño 2. Modelo FRM-009. XX 2.5	1	Gran Bre-taña	USS	2.425,00	2.425,00
65	84.19.20.00	Esterilizador para laboratorio. Marca VARIOKLAV. Mod. 500-E de pie vertical	1	Ale-mania	DM	22.259,15	22.259,15
66	73.10.29.90	Tanque de presión para líquidos, de acero inox. 10 litros de capacidad, con válvula y manómetro. Marca SARTORIUS. Código 17531	1	Ale-mania	DM	1.416,00	1.416,00
67	84.21.29.90	Filtro de líquidos a presión. Marca SARTORIUS. Código 16275	1	Ale-mania	DM	2.110,00	2.110,00
68	73.07.29.00	Racor de acero inox. 19/32"-18-NS-2, con rosca interior y acople rápido. Código 17170	2	Ale-mania	DM	387,00	774,00
69	39.17.39.00	Manguera de presión de PTFE con conexiones R3/8", reforzada con malla de acero inoxidable, largo 1,5 metros, 700 KPA, Código 16990	2	Ale-mania	DM	336,00	672,00
70	73.07.29.00	Racor de acero inox., con rosca exterior R3/8" y acople rápido. Código 6985128	3	Ale-mania	DM	251,00	753,00
71	73.07.29.00	Racor de acero inox., con rosca exterior M 12 x 1 y acople rápido. Código 17090	1	Ale-mania	DM	50,00	50,00
72	90.30.89.90	Medidor de Conductividad portátil. Marca Radiometer Copenhagen. Modelo CDM-206	1	Francia	USS	1.134,00	1.134,00
73	90.27.80.14	Peachímetro. Marca Radiometer. Copenhagen. Modelo PHM-200	1	Francia	USS	1.854,00	1.854,00
74	90.27.80.90	Titulador. Marca METTLER-TOLEDO. Modelo DL-18	1	Sui-za	FS	7.395,41	7.395,41
75	70.17.20.00	Vasos x 150 ml código 23917 - REPUESTOS	2	Sui-za	FS	30,47	60,93
76	90.27.80.90	Titulador. Marca METTLER-TOLEDO. Modelo DL-25	1	Sui-za	FS	10.088,00	10.245,00
77	70.17.10.00	Buretas de 20 ml DV-920 (ME-25742)	2	Sui-za	FS	569,23	1.138,46
78	70.17.10.00	Set x 10 vasos de vidrio x 250 ml (ME-23515)	1	Sui-za	FS	380,84	380,84
79	39.26.90.40	Set x 1400 vasos de polipropileno 100ml (ME-101974)	1	Sui-za	FS	342,76	342,76
80	84.22.20.00	Máquina limpiadora y secadora de recipientes. Marca HAMO. Modelo LS - 650 completo, listo para su uso	1	Sui-za	FS	14.718,60	14.718,60
81	40.09.10.00	Tubo flexible de goma para evacuación de aire de 2 m, de largo, Ø 38 mm, sin accesorios	2	Sui-za	FS	140,25	280,50

82	84.22.90.90	Canasto de acero inoxidable mitad y mitad, con 21 Jets Ø 6 mm, largo 160 mm, ajustable en altura. Código 24230-0058	1	Sui-za	FS	1.550,40	1.550,40
83	34.02.90.39	Detergente líquido alcalino. Marca HAMO. Modelo SSP, en envase conteniendo 30 Kg	1	Sui-za	FS	215,73	215,73
84	34.02.90.39	Neutralizador para detergente. Marca HAMO. Modelo 82-P, en envases conteniendo 10 Kg	1	Sui-za	FS	97,92	97,92
85	76.16.99.90	Pallets de aluminio. Modelo 816, capacidad de carga 100 Kg de 800 x 1200 x 150 mm	200	Ale-mania	DM	244,43	48.885,52
86	84.27.10.19	Autoelevador apilador. Marca LINDE. Modelo E-20, capacidad 2.000 Kg, completo, listo para su uso	1	Gran Bre-taña	DM	37.862,00	37.862,00
87	85.04.40.10	Cargador de acumulador. Marca Chloride. Modelo 23S-80V. P/Cód. 704, completo, listo para su uso	1	Gran Bre-taña	DM	3.473,00	3.473,00
88	85.07.20.90	Acumulador eléctrico de plomo, peso 1224 Kg para accionamiento de autoelevador LINDE, capacidad 400-AH, Tensión 80 V	1	Gran Bre-taña	DM	6.774,00	6.744,00
89	84.27.10.19	Autoapilador. Marca JUNGHEINRICH. Modelo ETV-10-G1 15-559-DZ, completo, lista para su normal funcionamiento	1	Ale-mania	DM	42.801,55	42.801,55
90	84.23.82.00	Sistema de pesaje. Marca METTLER - TOLEDO, Modelo KCC-150 con terminal, Modelo ID1 - Plus Minus, completo, lista para su normal funcionamiento	2	Ale-mania	DM	7.737,25	15.474,50
91	90.16.00.90	Balanza electrónica de precisión. Marca METTLER-TOLEDO, Modelo SB - 12001/A, capacidad de pesada gr, sensibilidad 0,1 gr, completa, lista para su normal funcionamiento	2	Sui-za	USS	1.818,77	3.637,53
92	90.16.00.90	Balanza electrónica de precisión. Marca METTLER - TOLEDO, Modelo PB-1502/A, capacidad de pesada 1510 gr, sensibilidad 10 gr	2	Sui-za	USS	1.276,24	2.552,47
93	84.23.82.00	Sistema de pesaje. Marca METTLER - TOLEDO. Modelo KCS-300 con terminal. Modelo ID1 Plus Minus, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Ale-mania	DM	8.626,91	8.626,91
94	84.23.82.00	Sistema de pesaje Marca METTLER - TOLEDO, Modelo KB-60.2 con terminal. Modelo ID1 Plus Minus, completa, lista para su normal funcionamiento.	1	Ale-mania	DM	6.743,59	6.743,59
95	76.12.90.90	Contenedor de aluminio marca Schneider. Modelo 1486, cap. 577,5 litros	20	Ale-mania	DM	1.710,99	34.219,86
96	87.16.80.00	Zorra hidráulica dirigida a mano para transporte de pallets. Marca SCHNEIDER, Modelo Robusto-2300 de acero inoxidable	3	Ale-mania	DM	4.501,54	13.504,62

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 244

La Rioja, 19 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. Cód. D1-N° 00352-4-Año 1997 por el que la empresa "Argelite La Rioja S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos Nos. 2402/87, 689/90, 2663/90, 1093/88, 2662/90, y su modificatorio N° 192/95, y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de uso existentes de origen nacional que figura como Anexo I, de la presente resolución que la empresa "Argelite La Rioja S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos Nos. 2402/87, 689/90, 2663/90, 1093/88, 2662/90, y su modificatorio N° 192/95.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso existentes de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Edificios		
	Sector Industrial: Producción – Depósito	m2	2.975
	Sector Administración Oficina – Baños	m2	500
	Sector Servicios: Baños y Vestuarios	m2	268
	Sector Control: Casilla control y vivienda	m2	117

Total: 3.680 m2

02	Instalaciones Complementarias		
	Energía Eléctrica completa	u.	1
	Acondicionamiento ambiental: equipos de 8.000 fr./hr.	u.	3
	Instalaciones agua caliente: Termostanque 400 lts./hr.	u.	1
	Ventilación mecánica: ventiladores de aire	u.	4
	Instalación de gas completa	u.	1
	Instalación de aire comprimido completo	u.	1
	Instalación contra incendio completa	u.	1
	Instalación de agua corriente completo	u.	1

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 206

La Rioja, 22 de agosto de 2003

Visto: la Ley N° 7.473 y el Decreto N° 008 de fecha 07 de enero de 2003, y

Considerando:

Que en tal Decreto se dispone la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores y

Acoplados e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los distritos San Antonio y Machigasta, ambos del departamento Arauco.

Que, además, se faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar la reglamentación pertinente para la implementación de las franquicias otorgadas por el Decreto citado anteriormente.

Que, a criterio de esta Dirección, resulta conveniente de que tal acto administrativo contemple aspectos tales como:

a) Que el sistema dispuesto para la implementación de la exención sea lo más simplificado posible a fin de facilitar la agilidad en el trámite, tanto para el contribuyente comprendido en las franquicias como para la Repartición.

b) Que la reglamentación debe ser de carácter general, vale decir, que es aplicable a todos los casos de exención emergentes de Declaraciones de Zona de Emergencia.

c) Que la implementación de la franquicia apuntada es hecha en forma coordinada con los organismos competentes para intervenir en las Declaraciones de Zona de Emergencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°- La implementación de las franquicias emergentes de Declaraciones de Estado de Emergencia Agropecuaria, establecidas por Ley N° 7.473 y Decreto N° 008/2003, se regirá por los términos de la presente reglamentación.

Artículo 2°- Para el otorgamiento del beneficio impositivo el contribuyente deberá presentar hasta el día 19 de diciembre de 2003 en la Dirección General de Ingresos provinciales, por Dirección de Recaudación o Receptoría, la siguiente documentación:

a)- Certificado expedido por la Secretaría de Producción y Turismo a través de la Jefatura de Zona II, dependiente de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, que se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto respectivo.

b)- Solicitud de exención donde conste, con carácter de Declaración Jurada, número de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Nomenclatura Catastral del inmueble por el que se solicita la exención y, en el caso de corresponder, nómina de Dominios de los automotores utilitarios afectados a la actividad productiva.

Artículo 3°- Los contribuyentes en la presente disposición gozarán de la eximición del ochenta por ciento (80 %) de los impuestos que se detallan a continuación, por el Período Fiscal año 2003.

a)- Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano: a los predios afectados a la producción agrícola.

b)- Al Automotor: en los vehículos utilitarios afectados a la producción agrícola.

c)- A los Ingresos Brutos: que surjan de la actividad económica productiva y agroindustrial a los productores afectados.

Artículo 4°- La Dirección de Recaudación gestionará ante la Secretaría de Producción y Turismo la remisión del listado de productores que se encuentran comprendidos en el Decreto de Emergencia Agropecuaria, el que deberá materializarse dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente disposición.

Artículo 5°- La Dirección de Recaudación y la Receptoría llevará un registro donde anotarán las exenciones otorgadas y practicarán las registraciones del caso en los respectivos legajos de los contribuyentes.

Artículo 6°- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Producción y Turismo.

Artículo 7°- Tomen razón Jefes de Departamentos, División y Sección.

Artículo 8°- Por Departamento Coordinación Interior remítase copia de la presente Resolución a las Receptorías correspondientes.

Artículo 9°- Cumplido, regístrese y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Públicos

S/c. - \$ 180,00 - 12/09/2003

VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio

La Sra. Paula Alicia Carballo, D.N.I. N° 24.089.414, con domicilio en calle José Hernández N° 483 de la ciudad de Chilecito, titular del Fondo de Comercio dedicado a la telefonía pública, denominado "Telecabinas Avenida", ubicado en Av. El Libertador s/n° de la localidad de Nonogasta, pone en conocimiento la transferencia del Fondo de Comercio referenciado a favor de la Sra. Nery Domitila Palacio, D.N.I. N° 3.862.522, con domicilio en B° Estación de la localidad de Nonogasta. El presente anuncio se publica por cinco (5) días. Fdo. Paula Alicia Carballo, D.N.I. N° 24.089.414, Chilecito, 22/08/03.

Paula Alicia Carballo

N° 2.965 - \$ 200,00 - 05 al 19/09/2003

Olivares S.A.

Convocatoria

El Directorio de Olivares S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 2003, en el domicilio social, Ruta Provincial 74 - Km 1.166, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 11 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las

12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)- Tratamiento de la documentación en el inciso 1° del Artículo 234 de la LS, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002. 3)- Tratamiento de la gestión de directores, fijación de su retribución. 4)- Elección de autoridades. 5)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

N° 2.971 - \$ 250,00 - 05 al 19/09/2003

**Ludan S.A.
Convocatoria**

El Directorio de Ludan S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 2003, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1.164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 15 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)- Tratamiento de la documentación en el inciso 1° del Artículo 234 de la LS, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/01 y 30/06/02. 3)- Tratamiento de la gestión de directores, fijación de su retribución. 4)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. 5)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Art. 188 LS a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

N° 2.972 - \$ 250,00 - 05 al 19/09/2003

**Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura
de la Provincia de La Rioja**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre del corriente año a horas 19,00 como primera citación, y a horas 19,30 como segunda y última citación, en la sede de la Institución, sito en Lamadrid 46 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe gestión 2001-2003.
- 2.- Exposición y consideración sobre Recursos y Gastos. Inventario. Situación institucional.

3.- Aprobación de la Memoria y Balances Generales de la institución al 31 de octubre de 2002.

4.- Temas de interés general.

N° 2.998 - \$ 100,00 - 12 y 23/09/2003

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en Expte. N° 22.512-D-95, caratulados: "Demarco Andrés c/Socorro Ignacia Fuentes s/Cobro de Pesos", el Martillero Julio César Morales rematará el día 29 de setiembre del corriente año a horas 12:00 en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en B° San Román cortada f (hoy Gobernador de la Fuente) N° 1344 de esta ciudad, que mide (según título): 12 m de frente al Norte; 12 m en su contrafrente al Sur; 34 m de fondo en su costado Este y 34,70 m de fondo en su costado Oeste. Linda: al Norte: con cortada "F", al Sur: con calle Justo José de Urquiza, al Este: con Pedro J. Velardez, y al Oeste: con Cinesio Gramajo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 28 - Parcela J. Matrícula Registral C-17311. Base de la subasta: \$ 14.881.66, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley al Martillero y, el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, consultar en Secretaría. Títulos y deudas: obran en autos, conjuntamente con los demás antecedentes, los que pueden consultarse en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretaría, agosto de 2003.

Dr. Gustavo J. F. De Leonardis
Secretario

N° 2.990 - \$ 80,00 - 12 al 19/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría del Dr. Carlos G. Peralta, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derechos a comparecer en autos N° 35.242 - Año 2003 - Letra "H", caratulados: "Herrera de Mercado Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" para hacer valer sus derechos en la sucesión de la extinta Mercedes Herrera de Mercado, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse

por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.940 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 35.561 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vega Requelme, Elio César y Otra - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble, sito sobre el costado Suroeste de la ex - Ruta Provincial N° 30, hacia el Noroeste del río de Tuizón, ubicado en la localidad de Tuizón, Dpto. Angel Vicente Peñalosa de esta provincia, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, según matrícula catastral 4-18-03-084-620640/30, siendo sus medidas y linderos los siguientes: en el lado A-B mide 27,09 m, en su lado B-C mide 156,27 m, en su lado C-D mide 21,56, en el lado D-E mide 71,32 m, y en el lado E-A 86,55 m. Colindando al Noreste con calle de su ubicación, al Sudeste con inmueble del Sr. Juan Guardia, al Noroeste con inmueble del Sr. Dardo Garro, y al Suroeste con inmueble del Sr. Gustavo Gabriel Adolfo Alborno. Todo lo cual forma un polígono irregular con una superficie de 3.502,09 m², habiéndose aprobado el Plano de Mensura mediante Disposición N° 15.233 de fecha 24 de enero de 2003. Por lo tanto, se cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 409 del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria. Edicto por cinco (5) veces.

La Rioja, 07 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 2.945 - \$ 100,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma A de Mazzucchelli, Secretaria de la autorizante, en autos Expte. N° 6.414 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bazán Yolanda del Valle - Información Posesoria", que ha iniciado juicio respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en calle Los Plátanos, B° Los Olmos, ciudad de La Rioja, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, sobre calle Los Plátanos, al Oeste mide: 11,68 m;

contrafrente, al Este, lindando con Miguel Angel Sánchez, mide: 11,66 m; al Norte linda con Lídoro Bazán y Catalina Mercedes Nieto de Bazán, mide 33,86 m; al Sur linda con Cristina del Valle Nieto de Fuentes, mide: 33,79 m, con una superficie de 394,74 m². Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. E - Manz. 77 - Parc. t - Padrón 1-07648. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio 59, folio 126/7 año 1951. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Arts. 409 inc. 1° y 2° del C.P.C. - bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 30 de junio de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.949 - \$ 100,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ramona Santos Alaniz, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.358 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Alaniz de Ruiz, Ramona Santos - Declaratoria de Herederos".
Chilecito, 20 de agosto de dos mil tres.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 18.245 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Ochova, Juan Francisco - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Francisco Ochova para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 12 de agosto de 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.952 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2003

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Elisa Rosa Quintero y Juan Florentino Córdoba, en autos "Quintero Elisa Rosa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.154 - Letra "Q" - Año 2003, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.943 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Santos Elsa Eva Luna y Pedro Alejandro Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.292 - Letra "D"- Año 2003, caratulados: "Díaz Pedro Alejandro y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 20 de agosto de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 2.944 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lino Nicolás Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 35.200 - Letra "V"- Año 2003, caratulados: "Villafañe Lino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.953 - \$ 40,00 - 02 al 16/09/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Roque de Dolores Oviedo y Nieves Elisa Pueyo de Oviedo, para comparecer en los autos Expte. N° 35.591 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Oviedo Roque de Dolores y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de agosto de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 2.954 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.654 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pol Ambrosio S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha once de julio de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Pol Ambrosio S.A.", dentro del marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Bóveda - Casulli Buff - Tillar, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 100 esquina Dorrego de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día diecinueve de noviembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día dos de febrero de 2004 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el día tres de marzo de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día dieciséis de marzo de 2004 a horas nueve treinta minutos a fin que tenga lugar la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en el diario El Independiente y en los diarios de publicaciones legales y de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Tucumán, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 28 de agosto de 2003.

Dra. María Hadée Paiaro

Secretaria

N° 2.957 - \$ 500,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis

Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel del Tránsito Cabrera Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 35.186 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cabrera Díaz Miguel Angel del Tránsito - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.959 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría Civil del autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Adolfo Romero para comparecer en los autos Expte. N° 1964 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero Antonio Adolfo s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho

N° 2.960 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del autorizante, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Berard Antonio Luis Alfredo para comparecer en los autos Expte. N° 35.276 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Berard, Antonio Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.962 - \$ 45,00 - 02 al 16/09/2003

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Montaperto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.175 -Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Montaperto José -Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en un diario de circulación y Boletín Oficial.
La Rioja, 20 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.964 - \$ 40,00 - 05 al 19/09/2003

El señor Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Doctor Carlos Nieto Ortiz, Secretaría de la Doctora Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos aquellos acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Trinidad Ruarte de Fabregues, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Ruarte de Fabregues María Trinidad - Declaratoria de Herederos", Expediente Letra "R" - Año 2003.
Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Carmen R. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 2.968 - \$ 40,00 - 05 al 19/09/2003

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría B, Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 7.989 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Eandi, Silvia del Valle - Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", la Srta. Silvia del Valle Eandi, D.N.I. N° 21.581.922, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle San Martín 370 de la ciudad de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su inscripción en la Matrícula de Martillero Público por ante este Registro Público de Comercio. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.

Secretaría, La Rioja, 01 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.970 - \$ 27,00 - 05 al 12/09/2003

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría B, actuario Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Judith de las Mercedes Carranza Vda. de Morillo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.234 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Carranza Vda. de Morillo Judith de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 02 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.975 - \$ 40,00 - 09 al 23/09/2003

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eduardo Herrera, en autos Expte. N° 27.508 - "H" - 2003, caratulados: "Herrera Luis Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de agosto de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 2.977 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta De la Vega Ilda del Rosario, para que dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "De la Vega Ilda del Rosario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 35.126/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
Secretaría, 28 de agosto de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.978 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 501/03 - Letra "B", caratulados: "Bodegas y Viñedos Anguinán S.A. s/Modificación del Contrato Social (Aumento de Capital)", comunica por un (1) día como lo establece el Art. 10 - inc. "b" de la Ley de Sociedades Comerciales; que la firma "Bodegas y Viñedos Anguinán S.A.", con sede social y domicilio legal en calle Ricardo Balbín y Belgrano de la localidad de Anguinán, Dpto. Chilecito, en su Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 33 de fecha 25/03/2003, Acta de Directorio N° 61 de fecha 30/03/2003, se aumenta el Capital Social, quedando modificado el Capítulo III, Artículo 5°: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil (\$ 1.990.000,00), dividido en un millón novecientos noventa mil acciones de Un Peso (\$ 1,00) cada una de valor nominal. Chilecito, dos (2) de setiembre de 2003. Fdo.: Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara, Dra. Antonia Toledo - Secretaria Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas.
Secretaría, 09 de setiembre de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 2.979 - \$ 80,00 - 12/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.037 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Rubano, Félix Hugo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre la calle Julio A. Roca esq. calle Pública del B° Los Paraísos de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste, Norte y Noreste: Francisco Antonio González, al Sureste: calle Pública, al Suroeste: con calle Julio A. Roca. El inmueble tiene el siguiente

número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, C.: I, S.: A, M.: 72, P.: 1.8, nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de junio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.980 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.061 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza, Salomé Florentino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "San Isidro", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. El inmueble es de una superficie de 129 ha 4.411 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: callejón público, al Este: Ruta Provincial N° 28, al Sur: callejón público, y al Oeste: Suc. de Eloy Rivadero. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 13, N° 4-13-09-012-160-689. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de junio de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.981 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.068 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Agüero, Luis Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Gerónimo Agüero, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.982 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.822 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bulacio, Alia Felipa - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Alia Felipa Bulacio, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 2.983 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los Expte. N° 7.969 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Hierros S.A. s/Inscripción Modificación de Estatuto, Artículo 4°", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la modificación del Estatuto Social de la firma "Hierros S.A.", de acuerdo a lo siguiente: Fecha del Instrumento: dispuesta mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 23 de fecha 22 de junio de 2000. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social: "El Capital Social es de \$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos), dividido en 76.500 acciones Clase "A" de cinco votos por acción, y 73.500 acciones Clase "B" de un voto por acción, todas ordinarias, nominativas no endosables de \$10 de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta su quintuplo, conforme lo autoriza el Art. 188 de la Ley N°19.550 y sus modificatorias". Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del Estatuto Social por no haber sido modificadas.
Secretaría, 02 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.984 - \$ 60,00 - 12/09/2003

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.919 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Mena Agustín Aldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Agustín Aldo Mena para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, ... de junio de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.985 - \$ 38,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 7.996 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "EDELAR S.A. s/Inscripción de Cambio de Domicilio Social", hace saber que la razón social EDELAR S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio a los F°s. 3.267 al 3.404, del Libro N° 50, con fecha 12/12/96, y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de inscripción del nuevo domicilio social, sito en calle Buenos Aires N° 73 - B° Centro de la ciudad de La Rioja, dispuesto mediante Acta de Directorio N° 95 de fecha 31 de diciembre de 2002.

Secretaría, 03 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.986 - \$ 80,00 - 12/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 8-001 - Letra I - Año 2003, caratulados: "Internación S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha dispuesto publicar lo siguiente: "En la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de julio de dos mil tres, se reúnen los señores Walther Fernando Santander, argentino, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 11.496.097, con domicilio en Avda. San Francisco N° 5.368 de esta ciudad, y Osvaldo Luis Paredes, argentino, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 14.616.315, con domicilio en calle Cotagaita N° 683, B° Cochangasta de esta ciudad. Los comparecientes son personas hábiles, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, cuyas cláusulas y condiciones son las siguientes: Primera: La sociedad se denomina "Internación S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de La Rioja en calle Baltazar Jaramillo N° 170, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Segunda: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades y/o servicios: a)- Administración, construcción y explotación de internados, unidad coronaria, terapia intensiva y farmacia. b)- Administración, instalación, explotación, construcción, locación de consultorios dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en las distintas áreas de la medicina en general. Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), dividido en cien cuotas partes de Cien Pesos valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Dr. Walther Fernando Santander suscribe la cantidad de 60 cuotas partes e integra la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), y el Dr. Osvaldo Luis Paredes suscribe la cantidad de 40 cuotas partes e integra la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00). Quinta: Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

La Rioja, 05 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.987 - \$ 150,00 - 12/09/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Juan Manuel, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 8. 170/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 2.988 - \$ 35,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza

a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Petrona Domiciana Carrizo Vda. de Pizarro, en autos Expte. N° 35.298-C-2003, caratulados: "Carrizo Vda. de Pizarro Petrona Domiciana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.991 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 18.306 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Noroña Luis Nicolás / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Nicolás Noroña a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 06 de agosto de 2003.

Mirta E. A. de Quiroga

Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 2.992 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Cirilo Nicolás Crabbe y Dominga Nieve Fernández, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.702 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Crabbe Cirilo Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 20 de setiembre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga

Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 2.993 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén

Rejal, en los autos Expte. N° 18.193 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Scaglioni Oscar Angel /Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Angel Scaglioni a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 05 de setiembre 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.994 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.150 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Avila Argentino y Otro/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Argentino Avila y Miguel Angel Avila, a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 03 de junio de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 2.995 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 7.990 - Año 2003 - Letra "P", caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación Artículo 4º", la Razón Social "Promas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 03/12/93 en los F°s. 4059/4074 - Libro N° 47, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Aumento de Capital y Modificación del Art. 4º del Estatuto Social dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 13 de junio de 2000, quedando redactado de la siguiente manera: El Capital Social es de \$ 31.530.000, representado en 315.300 acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100,00 cada una, con derecho a un voto por acción.

Secretaría, 03 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.996 - \$ 90,00 - 12/09/2003

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 7.997 - Año 2003 - Letra "P", caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Designación de la Comisión Fiscalizadora", la Razón Social Promas S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 03/12/93 en los F°s. 4059/4074 - Libro N° 47, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción de la Designación de la Comisión Fiscalizadora, dispuesta por Acta de Directorio N° 75 de fecha 29 de enero de 2000 y Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 18, de fecha 22 de marzo de 2000, la que queda conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Julio Alberto Barthalot, D.N.I. N° 04.069.268, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 562 - Gral. Rodríguez -Pcia. de Buenos Aires; Rubén Alberto Ruival, D.N.I. N° 18.266.750, domiciliado en Florida N° 234 - 5º Piso - Capital Federal, y Joaquín Labougle, D.N.I. N° 14.820.159, con domicilio en calle Corrientes N° 345 - 9º Piso - Capital Federal. Síndicos Suplentes: Joaquín Ibáñez, D.N.I. N° 18.266.750, con domicilio en calle Corrientes N° 345 - 9º Piso - Capital Federal; Juan Carlos Yemma, D.N.I. N° 04.412.380, domiciliado en Florida N° 234 - 5º Piso - Capital Federal, y Oscar Rey, con domicilio en Florida N° 234, 5º Piso, Capital Federal.

Secretaría, 03 de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.997 - \$ 130,00 - 12/09/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos José Patrocinio Ruiz y Ramona Carlota Aliva de Ruiz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.187/03, caratulados: "Ruiz José Patrocinio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2º - y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

C/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003